

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 7 de octubre de 1882.

NUMERO 1,376

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

Diario Oficial.

Con el presente número comienza el cuarto trimestre del 5º año del *Diario Oficial*. Lo que se avisa á los Señores abonados para que se sirvan renovar su suscripción. Ésta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, octubre 1º de 1882.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 48 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 2 hora 13 minutos de la mañana.

Sábado 7.—San Marcos, papa; san Sergio y Compañeros mártires.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Podér Legislativo.**

Dictámenes.

Podér Ejecutivo.

Decretos.—Renuncia.—Contestación.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdos.

Secretaría de Policía.

Informe.

Secretaría de Guerra.

Acuerdo.

Secretaría de Fomento.

Informe.

Secretaría de Gracia y Justicia.

Rectificación.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL**PODER LEGISLATIVO.****DICTAMEN**

emitido por la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos calculado por el Supremo Gobierno, para el ejercicio de los

nueve meses que faltan para completar el presente año fiscal, y aprobado por el Congreso, en acuerdo consignado en el art. 7º del acta 41ª de 3 del presente mes de octubre.

Supremo Congreso Constitucional,

La Comisión de Hacienda ha examinado el presupuesto de entradas y gastos que, para los últimos nueve meses del actual año económico, os ha presentado el H. Señor Ministro de Hacienda, y en consecuencia os propone el siguiente dictamen.

La ley de presupuesto es de la mayor importancia: importa á la buena administración del país, en cuanto debe éste pagar bien á sus empleados, para alejarlos, cuanto sea posible, de verse colocados entre su deber y su interés personal, é importa al país económicamente hablando.

En este último sentido, la Comisión siente verse en la necesidad de colocar dicho presupuesto en la categoría de los abrumadores, de calificarlo de excesivo; y es bien sabido que "los presupuestos excesivos tienen el defecto ruinoso de distraer de la agricultura y el comercio grandes sumas de dinero, que deben ser su alimento: tienen también el defecto de arrebatarles brazos útiles para la producción."

La Comisión estima que los gastos del Gobierno son al país, lo que la cuenta de gastos generales á una casa de comercio, á una empresa cualquiera, &: deben ser una parte, pero nunca el todo de su renta.

La Comisión cree, que los gastos del Gobierno de Costa-Rica exceden cada año del valor que el país produce, á la riqueza pública; es decir, exceden de su renta: cree más, cree que Costa-Rica viene desde muchos años viviendo de su capital y aun de su porvenir.

Preocupada en este sentido la Comisión, vería con gusto que el H. Señor Ministro de Hacienda fuera severo contra los gastos inútiles, y económico con los útiles, pues solamente así podría, además, atenderse más pronto á reducir, ya que no á llenar el déficit que por el servicio de la deuda interior, arroja dicho presupuesto, servicio para el cual no es posible un aumento de entradas, mediante nuevos impuestos.

Sin embargo, la Comisión abandona esta vez al criterio del Patriota que rigelos destinos del país, el presupuesto de gastos que se os ha presentado.

El los ha creído indispensables;

y nosotros nos inclinamos ante las razones de política, talvez,—Dios lo quiera!—de transición, que él mas que otro alguno está en la necesidad de atender.

Pueda ser que otra vez, y lo deseamos muy sinceramente para gloria de su administración, á él le toque la honra de resolver el siguiente problema: "Obtener cuantos mas servicios al menor precio posible."

Por las consideraciones que hemos expuesto y en conclusion, os proponemos el siguiente proyecto de ley.

EL CONGRESO, &

DECRETA:

Artículo Único.—Los egresos de la Administración pública, para el ejercicio de los nueve meses que corren del actual año económico, los hará el Poder Ejecutivo conforme al presupuesto general que ha pasado el H. Señor Ministro de Hacienda, cuyo documento, con las modificaciones introducidas, dice así: (aquí el presupuesto).

AL PODER EJECUTIVO.

Dado, &

Este es el juicio que la Comisión ha formado de este asunto; mas el Congreso con mayor ilustración y acierto resolverá lo mejor.

Sala de las Comisiones.—San José, 29 de setiembre de 1882.

S. C. C.

MANUEL SANDOVAL.

TELÉFORO ALFARO.

PEDRO GARCIA.

BRAULIO MORALES.

A. DE JESUS SOTO.

PODER EJECUTIVO.

Nº 4.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Con motivo de encontrarse vacante la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio; y atendida la necesidad de hacer en la Administración todas las economías que puedan realizarse, sin afectar el buen servicio público,

DECRETA:

Art. 1º.—Redúcense á cuatro las Secretarías de Estado, que serán: de Relaciones Exteriores; de Gobernación; de Hacienda; y de Guerra: á la primera son anexas las carteras de Instrucción Pública, Culto y Beneficencia; á la segunda, las de Gracia y Justicia; á la tercera, las de Comercio y Fo-

mento; y á la cuarta, las de Marina y Policía.

Art. 2º.—La primera Secretaría de Estado continuará á cargo del Honorable Señor Doctor Don José María Castro; y la cuarta á la del Honorable Señor Coronel Don Miguel Guardia. Trasládase á la segunda, al Honorable Señor Doctor Don Francisco Chaves Castro; y á la tercera, al Honorable Señor Licenciado Don Bernardo Soto.

Art. 3º.—Trasládase al Subsecretario D. Santiago de la Guardia á la Subsecretaría de Hacienda: al Subsecretario Don Juan Tréjos, á la de Relaciones Exteriores; y al Subsecretario Don Manuel Carazo, á la de Gobernación.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los seis días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

BERNARDO SOTO.

Nº 6.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia del informe dado por la Comisión nombrada para examinar las islas de San Lúcas y el Caño; conceptuando prudentes las indicaciones de la misma Comisión, y con el propósito de hacer las mayores economías en la Administración pública, en conformidad con el decreto fecha 14 de setiembre del corriente año,

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládanse los reos que actualmente sufren condena en la isla del Coco, á la de San Lúcas.

Art. 2º.—En todos los casos en que el Código Penal vigente, se refiere al presidio de la isla del Coco, debe entenderse el de la isla de San Lúcas.

Art. 3º.—Inmediatamente y por cuenta del Tesoro Nacional, se construirán en la isla de San Lúcas, las obras que se han indicado por la Comisión, como necesarias para hacerlo salubre.

Dado en el Palacio Presidencial.—San José, á los seis días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,—

F. CHAVES CASTRO.

Excmo. Señor General
Presidente de la República.

Mi posición como Ministro de Hacienda del Gabinete de V. E. se ha hecho insostenible. Mis proyectos de ley para aumentar las rentas nacionales monopolizando la sal, etc., no encuentran eco en la Representación Nacional, y no falta quien, en el seno mismo de aquel Alto Cuerpo, me haga único responsable del lujo del presupuesto sometido á su consideración, haciéndome comprender que en mi mano estaba el rebajarlo, ó separarme del alto cargo con que V. E. me honró.

No mereciendo, pues, la confianza del Congreso, mi deber es separarme de la Secretaría de Estado que está á mi cargo, la cual pongo respetuosamente á la disposición de V. E., protestándole que mi determinación es firme, como lo es mi adhesión sincera hacia la persona y Gobierno de V. E.

E. S. G. P.

LUIS D. SÁENZ.

San José, octubre 6 de 1882.

Palacio Nacional.

San José, 6 de octubre de 1882.

Honorable Señor Don Luis D. Sáenz.

Presente.

S. E. el General Presidente, atendiendo á los motivos en que U. funda la renuncia que ha presentado de las Carteras de Hacienda y Comercio, que tan satisfactoriamente ha venido desempeñando; por acuerdo de hoy se ha servido admitir, aunque con positivo sentimiento, la expresada renuncia, dando á U. las gracias por los oportunos é importantes servicios que ha prestado á la Nación, en el desempeño de su cargo.

Al tener el honor de comunicarle á US^o H. lo expuesto, debo manifestarle que, tanto como S. E., el Gabinete entero siente profundamente la separación de un colega tan respetable como US^o, cuya renuncia se ha aceptado únicamente por el carácter de irrevocable con que se ha servido presentarla.

Con sentimientos de distinguido aprecio y consideración, tengo el honor de suscribirme su atento

servidor,

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

N^o 211.

Palacio Nacional.

San José, octubre 6 de 1882.

Tomado en consideración el memorial del Señor Don Carlos Boulanger y Alvarado, mayor de edad, ciudadano francés y natural de esta República, por el cual solicita se le otorgue carta de naturalización en este país; y resultando de la información seguida al efecto, que el postulante observa buena conducta, presta servicios al Gobierno y ha llenado todos los requisitos legales prescritos por la Constitución; S. E. el General Presidente, en uso de la facultad que

le confiere la fracción 18^a del artículo 102 de la misma,

ACUERDA:

Conceder carta de naturalización al expresado Señor Boulanger y Alvarado, quien queda en el goce de todos los fueros y prerrogativas que las leyes conceden á los ciudadanos naturalizados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

Soto.

N^o 212.

Palacio Nacional.

San José, 6 de octubre de 1882.

Vista la renuncia que el Señor Don Luis D. Sáenz ha presentado de las Carteras de Hacienda y Comercio, S. E. el General Presidente, estimando los motivos en que la funda,

ACUERDA:

Admitir con positivo sentimiento la expresada renuncia, y dar al Honorable Señor Don Luis D. Sáenz las gracias por los oportunos é importantes servicios que ha prestado á la Nación en el desempeño de su cargo.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

Soto.

SECRETARIA DE POLICIA.

Honorable Señor Secretario de Estado, en el Despacho de Policía.

San José, octubre 4 de 1882.

Honorable Señor:

El 29 del pasado regresé á esta Ciudad de mi último viaje por la vía férrea hasta Limón. La salubridad en el trayecto ha mejorado algo desde el "Rio Sucio" hasta el "Rio Jiménez", y de allí hasta "Matina" se notan intermitentes que se vuelven perniciosas en algunos individuos por la anemia que se les ha desarrollado por la influencia de los miasmas paludosos en esos lugares calientes y montañosos.

Habiendo fijado bastante la atención para averiguar la causa de las calenturas que de mes y medio á esta parte han atacado á los trabajadores en los lugares ántes de ahora reputados como salubres, confirmé mi antigua idea que expresé á US., de ser motivadas por la evaporación de miasmas producidos por los pantanos que se han formado á los lados de la vía férrea, á consecuencia de las excavaciones hechas en donde se depositan las aguas de lluvias, que, estancadas, se putrefacen; y tan cierto es esto, Señor, que hace quince días hubo una lluvia copiosísima que renovó las aguas de esos depósitos entre los rios "Sucio" y "Jiménez", y desde entonces en esos lugares ha calmado la enfermedad.

Es de notar, igualmente, que en los lotes de segundo orden, retirados de la línea, se conserva el buen estado sanitario, pues los trabajadores no han sufrido de intermitentes.

Creo urgente, Señor Ministro, se dispusiera hacer cerrar lo más pronto posible esas excavaciones, y que se hagan los desagües necesarios para dar salida á través del relleno del Ferro-carril á las aguas de pequeños yurros ó desagües de los terrenos laterales, que forman lagunas á los lados del camino.—Por otra parte, Señor, me parece conveniente indicar á US. Honorable, que con el costo de cincuenta ó sesenta pesos, se pueden hacer venir seis libras de eucaliptus glóbulus, para sembrar á cortas distancias á orillas de la vía férrea estas plantas desinfectantes, lo mismo que en Matina y en Limón, que eso mejoraría extraordinariamente la salubridad.

Con la mayor consideración, me suscribo de US. Honorable

muy att^o servidor,

B. CARRANZA.

SECRETARIA DE GUERRA.

N^o 85.

Palacio Nacional.

San José, octubre 6 de 1882.

De conformidad con el Decreto legislativo número 25 de fecha 4 del presente mes, y para los fines del expresado Decreto concretados á la formación de un proyecto de Código Militar que consulte en este ramo la legislación de otros países, nuestras condiciones políticas y sociales en lo relativo á la instrucción militar, los adelantos de la ciencia y del arte en este particular, y el mayor desarrollo y mas definida aplicación de los principios del Derecho de Gentes á los casos de la Guerra,

SE ACUERDA:

1^o—Créase la Comisión especial á que se refiere el Decreto legislativo citado.

2^o—Designanse para componerla, á los Señores siguientes: Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, Coronel Don Miguel Guardia; Sub-Secretario de Estado, Doctor Don Juan N. Venero, y General de Brigada Don Egidio Duran.

3^o—La Comisión nombrada dará oportunamente cuenta al Poder Ejecutivo del estado sucesivo de los trabajos y de la terminación de ellos para los demás efectos comprendidos en el mencionado Decreto.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

Por el Ministro de Guerra, el de Fomento,—

Soto.

SECRETARIA DE FOMENTO.

INFORME

Que da el Superintendente de la División Central del Ferro-carril de algunos de los trabajos ejecutados durante la semana del 22 al 28 de setiembre próximo pasado.

Se lavó la caldera de la locomotora "Angostura" y se le cambió la tapa delantera del cilindro de resaca.

Se lavó la de la locomotora "Pacuare" y se le renovaron dos tornillos en la caja de distribución de vapor, lado derecho; y se lavó también la caldera de la "Cartago" poniéndole un nuevo pasador de acero en una de las articulaciones de la palanca reversible.

Se pintó el interior de las cubiertas ó techos de todas las locomotoras.

Se preparó una tapa de hierro colado para una de las cajas de distribución de vapor de la locomotora "Angostura."

Se arreglaron las válvulas de los depósitos de agua que surten á las locomotoras.

Se dió principio á la construcción de un modelo de muñonera rígida para sierra circular de cortar leña.

Se dió principio á la amoldación de varias piezas para la próxima fundición.

Se hicieron 5 extractores para espoleta de cañón

Se fundió la campana para la Iglesia de la Agonía de Alajuela.

Se tornearon y perfeccionaron los centros de apoyo de la máquina de torneado de ruedas de locomotora.

Se hizo una reparación formal á la sierra de cortar leña y se reajustaron los bronceos á la máquina de vapor de la misma.

Se limpiaron, repararon y pintaron las máquinas del departamento de hojalatería.

Se acabaron de unir el primero y segundo tramo de la tornamesa de hierro.

Se hizo el modelo para una pieza de una polea diferencial.

Se concluyó la segunda bomba de doble efecto.

Se herraron dos bestias del Gobierno.

Se reparó el techo del departamento de fundición y el de la habitación del Maestro Mecánico.

Se colocaron las dos escalas y la ventana del expendio en la Estación de Tres Ríos.

Se le pusieron cuatro resortes elípticos oscilantes al carro n^o 1 y se le mejoraron los de trepidación.

Se comenzó á hacer 3 resortes elípticos para carros.

Se hicieron 726 piés cuadrados de piso, inclusive embiguetado, en el taller de carpintería; y 184 piés cuadrados de repello en las paredes del mismo.

Se hizo el cielo raso en la oficina del taller de carpintería y se pintó toda.

Se trajeron, distribuyeron y colocaron en sus respectivos lugares 20 postes de telégrafo.

Se distribuyeron y colocaron 120 durmientes en la Sección 1^a y 100 en la idem 2^a.

Se desaterraron unos desagües y se mejoró un relleno en la Sección 4^a.

Se hizo la excavación y se principió el cimiento de la quebrada del "Fierro."

Se han cortado y estivado 90 carretadas de leña.

La locomotora "Pacuare" con pasajeros, ha recorrido 338 millas.

La locomotora "Angostura" con pasajeros, ha recorrido 338 millas.
 La locomotora "Turrialba" con pasajeros, ha recorrido 26 millas.
 La locomotora "Cartago" en trabajo, 26 millas.
 La locomotora "Limon", 55 millas.
 San José, setiembre 28 de 1882.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

RECTIFICACION.

En el Informe dirigido al H. Señor Ministro de Gracia y Justicia, por los Señores Don Florencio Castro, Don Saturnino Tréjos, Licdo. Don Andres Sáenz, Dr. Don Rafael Morales y Don Francisco Roger, y publicado en el Diario Oficial de ayer, por un error de caja, en la línea 73, 4ª columna de la 2ª página, se lee, *mirado*; léase *mirado*; en la línea 17, 1ª columna, de la 3ª página, se lee, *Sudoeste*, léase *Sudeste*; y en la línea 51, de la misma columna y página, se dice, *grato*; léase *grata*.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.
 Sala primera.

Juésves 5.

- 1.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario entre los Señores Joaquín Quiros y Miguel Elizondo.
- 2.—Se declaró hábil al Señor Magistrado Doctor Don Rafael Orozco, en el juicio promovido por el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, contra Don Juan Wilson, sobre nulidad de un denuncia de terreno baldío.
- 3.—La mortal de Don Enrique Ellerbrock, se devolvió á 1ª Instancia para la práctica de una diligencia.
- 4.—Se aprobó el nombramiento de peritos, hecho en los Sres. Licdo. Don Francisco María Fuentes y Dr. Don Lorenzo Montúfar, en el juicio entre el Doctor Don Antonio Cruz y el Supremo Gobierno, por daños y perjuicios.
- 5.—Se declaró improcedente la súplica interpuesta en la mortal del Señor Ramon Tréjos.
- 6.—En la instrucción contra Don Alfredo Lowenthal por depósito de tabaco clandestino, se proveyó autos.
- 7.—En la causa contra Tomás Edward, por lesiones, se declaró nula la sentencia de 1ª Instancia, y se mandó devolver los autos al Juez *a quo* para que reponga dicha sentencia, previas las formalidades que indica el pedimento Fiscal.
- 8.—Se declaró nulo el auto de sobreseimiento dictado en la instrucción por robó de un chanchó del Señor Jorge Fisher.
- 9.—En la instrucción contra Jorge Coto, por hurto, se decretó traslados al Señor Magistrado Fiscal.

San José, 5 de octubre de 1882.

Octubre 6.

- 1.—Se declaró rebelde al Señor Honorio Monge, en el juicio que sigue con Cornelio Monge y Vicente López, y se señaló para la vista las doce del día once del corriente.
- 2.—Se dió en traslado al Señor Fiscal la causa contra Ciriaco Romero, por robo.
- 3.—Se aprobó el sobreseimiento en la causa contra Don Alfredo Löwenthal, por depósito de tabaco.

4.—Igual proveido en la causa contra Pedro Corella, por fabricacion de aguardiente.

5.—Se declaró nulo el auto de sobreseimiento dictado en la causa contra Jorge Coto, por hurto.

San José, octubre 6 de 1882.

El Secretario,
 BENITO SERRANO.

Sala segunda.

- 1.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción seguida para averiguar si el Señor Cristóbal Orozco, es autor de los delitos de lesiones y amenazas de homicidio á su esposa Señora María Loaiza.
- 2.—En el juicio ordinario sobre costas, daños y perjuicios, intentado por el Señor Salvador Carvajal, contra el Señor Romualdo Quirós, se declaró indebidamente admitido el recurso de apelacion; y se condena al Juez *á quo* en las costas de esta instancia.
- 3.—Se señalaron las doce del día doce del corriente mes, para la vista del juicio ordinario por deuda, promovido por el Señor Don Francisco Gil, contra los Señores Don Nicolás Peña y Don Fabian Esquivel.
- 4.—En el juicio ordinario promovido por el Doctor Don Pánfilo Valverde, contra la Municipalidad de Cartago, se señaló para la vista las doce del día trece del mes en curso.
- 5.—Se proveyó "autos" en el escrito en que el Señor Fiscal de Hacienda Nacional suplica de una sentencia dictada en la causa seguida contra Patrocinio Rosas, por depósito de licor clandestino.
- 6.—Igual proveido recayó en el escrito en que el Licenciado Don Ascension Esquivel suplica de una sentencia recaída en la tercería que Don Manuel Antonio Carrillo, instauró en embargo provisional de unos trozos de madera de cedro, entre Don Alfonso Salazar y Don Dolóres Gómez.
- 7.—En la instrucción contra Evaristo Agüero, por abigeato, se declaró nulo el auto de sobreseimiento; y se devuelve al Juzgado de su origen para subsanar una omision.
- 8.—En el juicio ordinario promovido por Doña Josefa Paut de Chacon, contra Doña Mercedes Paut de Pérez, sobre servidumbre, se declaró sin lugar la nulidad alegada por el Licenciado Don Rafael Chacon: se confirma la sentencia de 1ª Instancia, y se condena en las costas de ambas instancias á la actora.
- 9.—En la causa contra Jesus Araya, por fábrica de licor clandestino, se declaró sin lugar una nulidad alegada; y se aprueba la sentencia de 1ª Instancia que absuelve al reo de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnizacion.
- 10.—Se introdujo á la oficina la causa contra Micaela García, por depósito de tabaco iztepeque.

San José, octubre 6 de 1882.

El Secretario,
 VÍCTOR OROZCO.

NOTA.—Falta papel para notificar en el juicio ejecutivo que sigue el Banco de la Union contra Don Nicolás Cúbero y Don Ramon Arbuola.

REMATES.

Por el presente se hace saber: que á las doce del día nueve del corriente, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, se han de rematar las fincas siguientes.—Una casa de habitacion, de diez varas de frente, por igual fondo, de adobes, madera labrada y cubierta con teja, con el solar en que está construida, como de veintitres varas de frente, por cincuenta de fondo, situada en la segunda manzana, al Sur-Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, distrito y Canton primeros de esta Provincia, linderos: Norte, solar de Juana Carbonero: Sur, calle en medio,

idem de Balbina Herrera, hoy de Manuela Leon y de Brígida Murillo: Este, solar de José Morera y Francisco Carvajal, antes de Emigdia Martínez; y al Oeste, solar de herederos de Sinfroiano Orozco, valorada en doscientos veinticinco pesos; y un terreno como de media manzana, plano, situado lo mismo que la anterior, y linda: al Norte, calle en medio, con terreno de Mercedes Chaves Quesada: Sur, calle en medio, idem del Presbítero Manuel Ugaldé: Este, calle en medio, idem de Antonio María Soto; y Oeste, terreno de herederos de Salvador Conejo, valorado en doscientos pesos.—Estos bienes están debidamente inscritos y libres de gravámenes: pertenecen á la mortuoria de María de Jesus Barrantes y Madrigal; y se venden previa informacion de utilidad y necesidad para el pago de gastos y costas mortuorias. Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º de Alajuela.—Octubre 2 de 1882.

ROBERTO SOTO.

Magdalena Álvarez.—Ignacio Barquero A.

A las doce del día martes diez del entrante octubre, se rematará en este Juzgado, al mejor postor, lo siguiente: Terreno situado en el barrio de San Miguel, distrito primero, canton tercero de esta Provincia, mide manzana y media más ó ménos, con una galera en el ubicada de cuatro varas de largo por tres de frente, lindante: al Norte, terreno de Antonio y Santiago Hernández: al Sur, propiedad de Luis Prado, antes parte de esta misma finca: al Este, las tierras de montaña del comun de este vecindario, calle en medio; y al Oeste, calle en medio, terreno de Antolino Gamboa; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos uno, folio ciento ochenta y siete, finca número diez y ocho mil diez y nueve, Oriental, inscripcion número uno, valorada en setenta y cinco pesos. Pertenece á José Primo Ureña, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Cruz Castro.—Quien quiera comprarlo que ocurra.

Juzgado único Constitucional de la Villa de Desamparados, á las doce del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

DESIDERIO SOLIS.

G. Mora U.—Joaquin Villalobos.

1.

A las doce del día trece del corriente, se rematará en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente: una casa situada en la tercera manzana al Oriente de la Plaza Principal de esta Ciudad, como de 9 varas de frente por 4 de fondo, construida en un solar de un octavo de manzana de extension próximamente, cultivado con árboles frutales, colindante: por el Norte, con casa de Salvadora Zamora, calle pública en medio: por el Sur, con solar de Don Francisco Quesada: por el Este, con idem de los herederos de Josefa Alfaro; y por el Oeste, con idem de los herederos de Doña Lucía Curtin, y apreciada en seiscientos pesos; pertenece en comun á la testamentaria de Manuela Curtin y á la Señora Teodora del mismo apellido y se vende, por no admitir cómoda division á pedimento de partes. Acuda quien quiera que se le admitirá la propuesta.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Heredia, octubre 3 de 1882.

J. GREGORIO TRÉJOS.

Clemente Cordero.—Oct. Moráles.

1.

A las doce del día catorce del presente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, la finca siguiente: un terreno plantado de café, situado en el barrio de San Juan, distrito octavo de este Canton, lindante: Norte, cerco de María Soto: Sur, propiedad de Rafael Avila, calle en medio, casa y terrenos de Silvestre Mataunós, herederos de Gertrudis Piedra y herederos de Ana Leon; y Oeste, cafetal de Justo Quiros y propiedad de Joaquina Estrada; mide como una manzana, y fué habida por compra hecha á Ignacio Vega y Marit; valorado en seiscientos pesos; pertenece al Señor Emigdio Barrientos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á D. Juan Hernández: Comparezca el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, octubre 4 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Ignacio Mora.—Faustino Padilla.

1.

EDICTOS.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez de 1ª Instancia del Crimen de esta Comarca.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Mr. Adams, contra el cual he dictado el auto que dice así:—“Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la Comarca de Limon, á las once del día dos de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—De conformidad con el artículo 730º Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Manuel Mc. Adams, por contusiones graves perpetradas en Gregorio Villanueva; y por cuanto el reo se halla ausente, y se ignora su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias, para que se presente. Líbrese copia certificada de este auto al Alcalde y dese cuenta al Supremo Tribunal de Justicia.—A. Castro Carrillo.—P. Samper.—V. Paniagua.”—En consecuencia, prevengo al reo se presente en estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos, tienen obligacion de aprehender al expresado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Limon, á las doce del día dos de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Judicatura en 1ª Instancia Civil, Comercio y Crimen de Limon.

A. CASTRO CARRILLO.

P. Samper.—V. Paniagua.

MARCELO BRÉNES, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A quienes interese hace saber: que en el concurso á bienes del Señor Don Demétrio Iglesias se ha dictado el auto que á la letra dice:—“Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia. San José, á las doce del día cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Para proceder al nombramiento de curadores, definitivo y suplente en la presente quiebra, se señalan las doce del día juésves doce de este mes.—Marcelo Brénes.—Faustino Padilla.—Ignacio Mora.”

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 5 de octubre de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Faustino Padilla.—Ignacio Mora.

Por el presente llamo y emplazo al procesado Rosario Villalobos, para que dentro del término de quince dias se presente en las cárceles de esta Ciudad, bajo la pena de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligacion de capturar á dicho reo, presentándolo oportunamente; y las personas particulares, indicar el lugar de su residencia.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.—Octubre 4 de 1882.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

R. Echazarria.—G. Zamora.

Hago saber á todos los que, en calidad de herederos, acreedores ó legatarios tengan derecho á los bienes que quedaron por muerte del Señor Mauricio Salazar y Ramos, que fué mayor de sesenta años, agricultor y de esta vecindad, que deben presentarse en el término de nueve dias, á legalizarlo en sus respectivos autos mortuorios á que he dado principio.

Juzgado Único Constitucional de la Villa de Santa Bárbara.—Octubre 3 de 1882.

FLORENTINO CORTÉS.

M. J. Córdoba.—Fernando Madrigal.

Por el presente llamo y emplazo al procesado Santos Hernández, á quien juzgo por el simple delito de abigeato, para que dentro del término de quince dias, se presente en las cárceles de esta ciudad, bajo la pena de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Todas las autoridades están en la obli-

gacion de aprehender á dicho reo remitiéndolo oportunamente y los particulares de indicar el lugar de su residencia.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.—Octubre 5 de 1882.

JOSÉ M. VIQUEZ.
Fernando Montero.—Teodorico L. Alvarado.

INOCENTE MORENO. Alcalde 2º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derechos en la mortuoria de la Señora Norberta Molina, que fué mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, á que he dado principio, para que se presenten á deducirlos en el término de nueve días.

San José, octubre 3 de 1882.

INOCENTE MORENO.
Fco. B. Bendaña.—Antonio Segura.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José. EXÁMENES.

La Honorable Corporacion Municipal del Canton primero de San José, ha tenido á bien señalar, para los exámenes generales de las Escuelas del Centro, los días que á continuacion se expresan:

- Escuela de Párvulos, 12, 13 y 15 de octubre.
- Escuela de Párvulas del Norte, 16 y 17 de octubre.
- Escuela de Varones del Norte, 18, 19, 20 y 22 de octubre.
- Escuela de Párvulos del Sur, 23 y 24 de octubre.
- Escuela de Varones del Sur, 25, 26, 27 y 29 de octubre.
- Escuela de Niñas del Sur, 28, 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre.
- Escuela de Niñas de Occidente, 2, 3 y 5 de noviembre.
- Escuela de Niñas del Norte, 9, 10 y 12 de noviembre.

El personal de enseñanza desea que estos ejercicios sean honrados con la asistencia de los padres de familia y de todas las personas amantes de la instruccion pública.

Inspeccion de Escuelas de San José.—Octubre 4 de 1882.

FRANCO. PICADO.

Vº Bº

El Gobernador,
FERNÁNDEZ.

4 v 1.

AL PÚBLICO.

Gobernacion de la Comarca de Limon.

Se pone en conocimiento de los vecinos de la ciudad de Limon, que habiendo terminado la próroga que se concedió para el cumplimiento de la orden dictada por el Agente Principal de Policia, de 15 de julio del corriente año, sobre composicion de aceras de calles, se concede un nuevo plazo hasta el 31 del corriente mes para el cumplimiento de tal disposicion, respecto á las aceras que aun no se han compuesto; las cuales pueden quedar en el desagüe ordenado, y sin el cordon de piedra que antes se había mandado hacer.

El que para aquella fecha no hubiere dado cumplimiento á lo ordenado, pagará la multa establecida, y además la policia hará por cuenta de él la composicion de la acera que le corresponda.

Limon, octubre 3 de 1882.

El Gobernador,
ALBERTO MOYA.

Jefatura Política de Grecia.

En las fechas que se expresarán, han sido presentados como perdidos ante esta Policia, los animales siguientes:

- Agosto 29.—Un caballo sonto, de regular tamaño, bayo, marcado.
- Una yegua mora, de regular andadura, con una potranca al pié y marcada.
- Otra id. azuleja, pequeña, con una oreja gacha y marcada.
- Stbre. 26.—Un caballo retinto, de regu-

lar andadura, con una marca en la paleta izquierda, semejante á una J.

Stbre. 24.—Un caballo blanco, de regular tamaño y andadura, marcado.

Quien se crea con derecho á ellos, preséntese á delucirlo dentro del término de ley.

Octubre 3 de 1882.

JUAN VEGA L.

Lista de los animales que se hallan depositados en el potrero del fondo.

Stbre. 21.—Una yegua mosqueada, con una pata quebrada y marcada.

Un caballo moro, marcado y sonto, aludado.

Stbre. 23.—Una vaca alazana, manchada, cachos al tiro, sin fierro.

Un caballo viejo, rosillo, dos patas blancas, marcado.

Un id. id. marcado.

Un potrero rosillo-azulejo, cola corta, sin fierro.

Stbre. 28.—Un caballo moro, mosqueado, marcado.

Stbre. 30.—Un caballo retinto, quemado, una pata blanca y encasquillado, marcado.

Octubre 3.—Un buey alazan, ojos negros, cachos al tiro, emperillado y marcado.

Un torito pequeño, barcino, marcado.

Octubre 5.—Un novillo alazan-achote, cachos al tiro, marcado.

Una vaca sarda, pailetas, marcada con dos fierros.

Una yegua rosilla, rabicana, fierro confuso.

Un caballo moro, pequeño, fierro confuso.

Una yegua colorada, sin fierro.

Comandancia del Cuartel de Serenos.—San José, octubre 6 de 1882.

JOAQUIN QUESADA L.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Octubre 5.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.
17,75	21,75	19.	19,24

Viento.

NE.	NO.	NO.
-----	-----	-----

Estado de la atmósfera,

Oscuro.	Oscuro.	oscuro.
---------	---------	---------

Barómetro. Térm. med. 668,90

Lluvia: 6 h. 30 m. de duracion.

SECCION DE AVISOS.

Depósito de maderas secas y acepilladas.

Nuevamente establecido el que ántes existía frente al Teatro Municipal, se expenden allí, con notable rebaja de precios, tablones, tablas, tablancillos, tabillitas y reglas, tanto de cedro como de quizarra.

9 v. 1.

AVISO.

El infrascrito siendo competente al efecto, ofrece hacer contratos para formar siembras de árboles de hule en cualquiera parte de la República.

Tambien ofrece en venta una siembra de árboles de hule de 200 manzanas en tierras baldías.

Cartago, 6 de octubre de 1882.

D. P. CAMERON.

5 v. 1.

AL PÚBLICO.

Ofrezco mis servicios como Abogado y Procurador.

Despacho de 10 a. m. á 4 p. m. en mi bufete, calle de la Catedral, nº 11.

San José, setiembre 23 de 1882.

MAURO FERNÁNDEZ.

10 8.

LA PERSONA que presente un caballo doradillo, con una P al lado de montar, donde Don Nicomedes Sáenz, se le dará una gratificacion de dos pesos. Su dueño es Timoteo Zúñiga, de San Isidro de San José.

Setiembre 29 de 1882.

3 v. 3.

FUNCIONES DE MODA.

TODOS LOS DOMINGOS.

No habiendo podido obtener el Teatro Municipal para la funcion Lírico-Dramática, anunciada en este mismo "Diario," los artistas italianos impulsados por respetables personas de esta Sociedad, han resuelto dar una serie de "Soirées musicales" en el espacioso salon del "Hotel de Italia."

La primera funcion tendrá lugar el Domingo próximo, y los programas se circularán á su debido tiempo.

2—v.—1.

EN VENTA

Un piano de primera clase, y de cola, por un precio módico. El que lo quiera comprar puede mandarlo examinar á mi casa de habitacion, en esta Ciudad, y entenderse conmigo para las condiciones de venta.

San José, octubre 3 de 1882.

JUSTO QUIRÓS.
3 v. 2.

RAFAEL Y MANUEL MONTUFAR,

Abogados de la Facultad de Derecho y Notariado de Guatemala, incorporados en Costa-Rica, ofrecen sus servicios profesionales, en union de su padre, el Doctor Lorenzo Montufar.

Se les encontrará en su casa de habitacion, calle del Teatro, nº 24; y en el nº 25 de la calle del Comercio, frente al Banco Anglo.

6 v. 3.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de octubre de 1882.

Dias.	Fechas.	Salte de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Martes...	3	1 p. m.	8 p. m.	4 a. m. del 4
Viernes...	6	4 a. " del 7.	11 a. " del 7.	6 p. " del 7
Martes...	10	6 " " del 11.	1 p. " del 11.	9 " " del 11
Viernes...	13	9 " "	4 " "	12 " " del 13
Martes...	17	12 " "	7 " "	3 a. " del 18
Viernes...	20	1 p. "	8 " "	4 " " del 21
Martes...	24	5 " "	12 " "	8 " " del 25
Viernes...	27	9 a. "	4 " "	12 " " del 27
Martes...	31	1 p. "	8 " "	4 " " del 1.º Nov.

Administracion de Correos.—Puntarénas, octubre 1º de 1882.

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

El Administrador de Correos,
Mauricio L. Maduro.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de octubre de 1882.

Dias.	Fecha.	Salte de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	1	12 m.	7 p. m.	3 a. m. del 2
"	8	5 a. " del 9.	12 p. "	8 p. " del 9
"	15	11 " "	6 p. "	2 a. " del 16
"	22	4 p. "	11 " "	7 " " del 23
"	29	11 " "	7 " "	2 " " del 30

Admon. de Correos.—Puntarénas, octubre 1º de 1882.

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

El Administrador de Correos,
Mauricio L. Maduro.